
***Serie de Guías de UNITAR para la Implementación
del Proyecto para el Diseño de un RETC Nacional***

**Suplemento
4**

Estructura para una Propuesta Nacional del RETC

julio de 1997



IOMC

INTER-ORGANIZATION PROGRAMME FOR THE SOUND MANAGEMENT OF CHEMICALS
A cooperative agreement among UNEP, ILO, FAO, WHO, UNIDO, UNITAR and OECD

Serie de Guías UNITAR para la Implementación del Proyecto para el Diseño de un Registro Nacional de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)

Complementando el *Manual Guía para Gobiernos de la OCDE* y con base en la experiencia de las iniciativas piloto en México, la República Checa, y Egipto, UNITAR ha desarrollado los siguientes documentos en una serie de guías preparadas para asistir a los países en la implementación de un proyecto de diseño para un RETC nacional:

- Implementación del Proyecto para el Diseño de un Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) Nacional: Documento Guía
- Suplemento 1: Preparación de una Evaluación de Infraestructura Relevante para un RETC Nacional
- Suplemento 2: Diseño de las Características Clave de un Sistema de RETC Nacional
- Suplemento 3: Implementando una Prueba Piloto del RETC
- Suplemento 4: Estructura para una Propuesta Nacional del RETC

Documentos adicionales, incluyendo materiales de apoyo técnico y de referencia general sobre varios aspectos del diseño e implementación de RETCs también se encuentran disponibles a través de UNITAR.

Este documento ha sido preparado en el contexto del *Programa UNITAR de Entrenamiento y Formación de Capacidades para Facilitar el Diseño e Implementación de Registros Nacionales de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC)*, con el apoyo financiero de la Agencia de Protección al Ambiente de los Estados Unidos (EPA). Agradecemos a Clemencia Licona Manzur y Héctor Zegarra (INE, México) sus excelentes traducciones.

Para mayor información favor de comunicarse con:

Coordinador principal de Programa
Programas de Capacitación en el Manejo de Sustancias Químicas.
UNITAR
Palais des Nations
CH-1211 GINEBRA 10
Suiza
FAX +41 22 917 8047
EMAIL: cwm@unitar.org
WEBSITE: www.unitar.org/cwm

97D019

ÍNDICE

1. Introducción al Documento.....	1
2. Objetivos y Descripción de la Propuesta Nacional del RETC.....	1
3. Estructura Sugerida para la Propuesta Nacional del RETC.....	4
1. <i>Introducción</i>	4
2. <i>Objetivos del Sistema de RETC Nacional</i>	4
3. <i>Implementación Legal del Sistema de RETC Nacional</i>	4
4. <i>Requerimientos de Reporte y Procedimientos para Fuentes Puntuales de Emisiones</i>	4
5. <i>Tratamiento de las Fuentes Difusas y las Fuentes Puntuales de Emisiones no sujetas a Reporte</i>	6
6. <i>Sistema de Manejo de la Base de Datos del RETC</i>	6
7. <i>Administración del Sistema Nacional de RETC</i>	6
8. <i>Implementación del Plan de Trabajo Nacional</i>	7
9. <i>Procedimientos de Revisión</i>	7
10. <i>Recomendaciones para el Desarrollo Futuro del Sistema de RETC</i>	7
4. Finalizando la Propuesta Nacional del RETC.....	7

1. INTRODUCCIÓN AL DOCUMENTO

Esta guía es el cuarto de cuatro suplementos al documento guía principal en la Serie de Guías UNITAR titulada *Implementación del Proyecto de Diseño del Registro Nacional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes* (ver cuadro en la contraportada del documento). La serie de guías se apoya en la información substantiva y técnica contenida en el documento de la OCDE, *Registros Nacional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes: Una Herramienta para la Política Ambiental y el Desarrollo Sostenible: Manual para los Gobiernos*, sugiriendo a los países un marco paso-por-paso para emprender el diseño de un sistema RETC nacional. Cada uno de los documentos suplementarios abordan con mayor profundidad las etapas específicas del marco de trabajo sugerido por UNITAR para implementar un proyecto de diseño de un RETC nacional. Este marco de trabajo no se debe entender como precriptivo y debe ser adaptado por los países de manera flexible de acuerdo con sus necesidades específicas y circunstancias.

Las seis etapas sugeridas para un proyecto de diseño del RETC nacional son las siguientes:

1. Identificación de las metas del sistema de RETC nacional
2. Evaluación de la infraestructura existente relevante para el RETC nacional
3. Diseño de las características clave de un sistema RETC nacional.
4. Realización de un estudio piloto de reporte del RETC
- 5. Estructurar una Propuesta Nacional del RETC**
6. Organización de un taller de implementación del RETC Nacional

Este documento brinda una guía específica sobre la implementación de la quinta etapa del proceso de diseño del RETC sugerido y dirige la preparación de la Propuesta Nacional del RETC. Las siguientes secciones brindan una descripción y la estructura recomendada para la Propuesta, incluyendo un ejemplo del índice de contenido. La sección final proporciona algunos aspectos importantes que el Grupo Nacional Coordinador (GNC) debería considerar en la preparación del documento final de la Propuesta Nacional del RETC.

2. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA NACIONAL DEL RETC

El propósito de la Propuesta Nacional del RETC es presentar las especificaciones completas para todos los elementos técnicos, administrativos, institucionales y legales del sistema del RETC nacional, tal como fueron desarrolladas por el GNC a lo largo del proceso de diseño. Una vez terminada, la Propuesta Nacional del RETC debería ser presentada a los responsables de la toma de decisiones para su aprobación final y ejecución.

Una Propuesta Nacional del RETC debería mostrar en detalle la información sobre los siguientes aspectos de diseño y operación del RETC:

Implicaciones Legales: La propuesta debería incluir un esquema completo para la implementación legal del RETC Nacional. Ésta debería documentar también la interpretación

de la legislación actual bajo la cual el RETC nacional puede operar y brindar una propuesta para cualquier nueva regulación o ley que necesitará ser considerada.

Diseño Técnico: La propuesta debería cubrir todos los aspectos técnicos del sistema RETC incluyendo la lista de sustancias; los umbrales y criterios de reporte; los elementos de la información a ser requeridos; el formato de reporte; todos los aspectos de estimación de datos, recolección, y administración de la información; el diseño de la base de datos del RETC incluyendo las especificaciones del hardware y software; y todas las otras especificaciones y detalles del diseño del RETC.

Responsabilidades Institucionales y Administrativas: La propuesta debería plantear claramente las funciones y responsabilidades específicos para la operación del sistema, tales como qué agencia patrocinará y sustentará la base de datos del RETC, cuales llevarán a cabo las diversas fases de recolección de datos, y qué agencias y personal se responsabilizarán de los procedimientos de administración, difusión y acceso de la información del RETC.

Implementación Nacional del Sistema RETC: La propuesta debería cubrir todos los aspectos de implementación, incluyendo el marco de tiempo para la ejecución del primer ciclo de reporte del RETC así como todas las responsabilidades y acciones a ser tomadas por las agencias y el personal implicados.

Contenido de un Proyecto Típico de Diseño del RETC

Sección 1: Introducción

Sección 2: Metas del sistema de RETC nacional

Sección 3: Implementación legal del sistema de RETC nacional

Sección 4: Procedimientos de estimación de datos y requerimientos de reporte para fuentes puntuales de emisiones.

Sección 5: Estimación de las fuentes difusas y fuentes puntuales de emisiones no sujetas a reporte

Sección 6: Sistema de manejo de datos del RETC

Sección 7: Administración del sistema del RETC nacional

Sección 8: Plan de trabajo de la implementación nacional

Sección 9: Procedimientos de Revisión

Sección 10: Recomendaciones para el desarrollo futuro del sistema del RETC

3. ESTRUCTURA SUGERIDA PARA LA PROPUESTA NACIONAL DEL RETC

La siguiente es una estructura sugerida para la Propuesta Nacional del RETC, que puede ser útil como punto de partida para crear el índice del contenido para el documento final. Este índice se propone sólo como una guía: el Grupo Nacional Coordinador probablemente considerará necesario incluir elementos adicionales o eliminar otros, dependiendo de la naturaleza del sistema de RETC nacional a ser desarrollado.

Ejemplo del Índice

- 1 INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE RETC NACIONAL
3. IMPLEMENTACIÓN LEGAL DEL SISTEMA DE RETC NACIONAL
 - 3.1 Legislación nueva o existente y regulaciones bajo la cual el Sistema RETC operará
 - 3.2 Programa para el desarrollo de la legislación necesaria
 - 3.3 Requerimientos de reporte de información ambiental actuales a ser reemplazados, modificados o integrados en el esquema de reporte del RETC
4. REQUERIMIENTOS DE REPORTE Y PROCEDIMIENTOS PARA FUENTES PUNTALES DE EMISIONES
 - 4.1 Definición de términos técnicos

Nota: Todos los términos utilizados en el contexto de la Propuesta Nacional del RETC deberán definirse claramente, en particular aquellos relativos a las corrientes residuales de químicos o contaminantes a ser reportados (p. ej. emisiones, liberaciones, transferencias, unidades de reporte, establecimiento, unidades de producción, cantidades generadas, procesadas, producidas, consumidas y otros usos, etc.)
 - 4.2 Lista de sustancias sujetas a reporte en el RETC
 - 4.2.1 La lista de sustancias del RETC
 - 4.2.2 Procedimientos para revisar, agregar o eliminar sustancias de la lista del RETC
 - 4.3 Criterios y umbrales que causan el reporte al RETC de los establecimientos/ fuentes de emisiones
 - 4.4 Establecimientos o fuentes exentas del reporte al RETC

4.5 Manejo de las peticiones de confidencialidad

4.5.1 Procedimientos para archivar, revisar y otorgar o negar peticiones de confidencialidad

4.5.2 Procedimientos para la alimentación de datos genéricos en la base de datos del RETC en lugar de los datos establecidos como confidenciales

4.6 Elementos de la información a ser incluidos en el formato de reporte

4.6.1 Datos específicos del establecimiento

- Nombre de la Compañía;
- Ubicación, coordenadas geográficas de la planta;
- Clasificación Industrial Estándar (Standard Industrial Classification, SIC) u otra clasificación industrial por sector;
- Número de empleados;
- Licencias y permisos ambientales de operación;
- Nombre, número telefónico y dirección de la persona contacto del establecimiento
- Firma del administrador de la planta u otro alto funcionario de compañía.

4.6.2 Datos específicos del químico

- Identificación de la sustancia (número de registro del Chemical Abstracts Service (CAS) u otra clasificación química estándar);
- Emisiones en el sitio o descarga al agua, aire y suelo (especificar unidades de medición);
- Transferencia fuera del sitio (especificar unidades de medición y cantidades recicladas, recuperadas, tratadas y/o finalmente dispuestas incluyendo la identificación de las locaciones receptoras);
- Emisiones accidentales al aire, agua y suelo;
- Explicación de los cambios en las cantidades emitidas o transferidas con respecto al reporte anterior;
- Reducciones anticipadas o planeadas en las cantidades emitidas o transferidas.

4.7 Métodos de estimación de emisiones

4.7.1 Procedimientos aceptables para estimar emisiones

4.8 Apoyo y asistencia brindados a los establecimientos que reportan

4.8.1 Información, instrucciones y actividades de capacitación para las industrias que reportan

4.8.2 Asistencia y servicios a ser brindados durante el primer ciclo de reporte

5. TRATAMIENTO DE LAS FUENTES DIFUSAS Y LAS FUENTES PUNTUALES DE EMISIONES NO SUJETAS A REPORTE

Nota: Estas fuentes incluyen las fugas derivadas de las actividades agrícolas, emisiones del transporte, pequeñas y medianas industrias para las cuales el reporte del RETC es poco práctico o poco realista, etc.

5.1 Definiciones de fuentes difusas y puntuales no sujetas a reporte

5.2 Procedimientos para estimar emisiones de fuentes difusas y puntuales no sujetas a reporte

5.3 Procedimientos y formato para incluir estas emisiones en la base de datos general del RETC

6. SISTEMA DE MANEJO DE LA BASE DE DATOS DEL RETC

6.1 Requerimientos de software y especificaciones para el Sistema RETC

6.2 Requerimientos de hardware y configuración para el Sistema RETC

7. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RETC

7.1 Responsabilidades institucionales para la recolección y manejo de datos

7.1.1 Especificación de procedimientos y agencias responsables para:

- La recolección de datos;
- Comprobación de datos y verificación de la calidad;
- Corrección de errores;
- Servicios de asistencia y apoyo para la estimación de datos;
- Alimentación de los datos; y
- Mantenimiento de la base de datos.

7.1.2 Personal requerido y capacitación necesaria para la operación de los procedimientos de recolección y manejo de datos

7.1.3 Infraestructura y requerimientos presupuestarios para la operación de los procedimientos de recolección y manejo de datos

7.2 Responsabilidades institucionales para la difusión y análisis de la información

7.2.1 Especificación de procedimientos y agencias responsables para:

- agregación de la información;
- análisis de la información;
- difusión y acceso a la información; y
- uso y aplicaciones de la información.

7.2.2 Mecanismos de acceso y difusión de la información

- Mecanismos de Distribución / acceso a la información;
- Especificaciones para el reporte anual del RETC.

7.2.3 Personal requerido y capacitación necesaria para la operación de los procedimientos de análisis y difusión de la información

7.2.4 Infraestructura y requerimientos presupuestarios para la operación de los procedimientos de análisis y difusión de la información

7.3 Coordinación y disposiciones legales para el sistema del RETC nacional

- Mecanismo de coordinación entre agencias involucradas en la operación del Sistema RETC;
- Disposición legal para su aplicación.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO NACIONAL

8.1 Actividades preparatorias

- Instalación de la infraestructura técnica requerida;
- Distribución de materiales de reporte, instrucciones, y guías de estimación de datos;
- Operaciones de apoyo y servicios de asistencia para las los establecimientos sujetos a reporte;
- Capacitación de personal sobre todos los aspectos de operación del RETC.

8.2 Actividades para la preparación del primer ciclo de reporte del RETC

- Agenda de operaciones para la recolección, manejo, análisis y difusión de datos así como la publicación de resultados

9. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

9.1 Responsabilidades y procedimientos para la revisión periódica y actualización del sistema de RETC nacional

10. RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO FUTURO DEL SISTEMA DE RETC

10.1 Elementos adicionales para ser introducidos gradualmente en el Sistema RETC

10.2 Posibles aplicaciones o usos adicionales del Sistema RETC

4. Finalizando la Propuesta Nacional del RETC

Idealmente, el Grupo Nacional Coordinador habrá producido ya una versión preliminar de cada una de las secciones de la Propuesta Nacional del RETC como resultado de las actividades de diseño del RETC y de las consultas emprendidas con los participantes. Si estas versiones preliminares no existen aún, debería designarse un consultor o un miembro del Grupo Nacional Coordinador para recolectar todas las recomendaciones y las decisiones generadas por el Grupo Nacional Coordinador durante el proceso de diseño del RETC y recopilarlos en los capítulos tentativos. Estos capítulos deberían entonces integrarse al documento versión preliminar de la Propuesta Nacional del RETC.

El Grupo Nacional Coordinador debería supervisar el proceso de redacción y revisar cuidadosamente sus resultados para asegurar que el documento capture de manera precisa todas las recomendaciones y elementos de diseño del RETC, según fueron acordados por los miembros del Grupo Nacional Coordinador. Se sugiere se asigne una persona o un grupo de trabajo que ha estado en contacto cercano con el GNC a lo largo del proceso de diseño para examinar la preparación de la Propuesta Nacional del RETC. Por razones prácticas podría ser útil asignar la redacción de las secciones de la versión preliminar de la Propuesta a los miembros del Grupo Nacional Coordinador que tienen experiencia en áreas relevantes. Por ejemplo, las especificaciones legales de la implementación podrían ser escritas por un abogado, las especificaciones técnicas y de la base de datos por un experto en sistemas informáticos, etc.

El éxito de la Propuesta Nacional del RETC depende en parte del grado en que esta reciba apoyo de las autoridades clave y figuras políticas, así como también del amplia gama de participantes nacionales que tienen interés en la propuesta del sistema RETC. Las autoridades clave pueden incluir a los responsables de la toma de decisiones de alto nivel de los diversos ministerios o agencias involucradas en la operación del RETC, u otras figuras políticas o científicas que el Grupo Nacional Coordinador juzgue apropiado contactar en relación al documento. Para asegurar que todas las figuras clave conozcan ampliamente el documento antes de su publicación final, la versión preliminar debería circularse entre las autoridades pertinentes cuya aprobación será necesaria para la implementación de la propuesta. El apoyo político extenso es fundamental para realizar la Propuesta Nacional del RETC e implementar un sistema RETC real en el país. El GNC debería esforzarse para cimentar este apoyo a lo largo del proceso entero de diseño del RETC.



El Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) fue establecido en 1965 como un organismo autónomo de las Naciones Unidas, con el objetivo de fortalecer la efectividad de las Naciones Unidas a través de capacitación e investigación apropiadas. UNITAR es dirigido por un Consejo de Directores y administrado por un Director Ejecutivo. El Instituto es apoyado por contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, fundaciones y otras fuentes no gubernamentales.

A partir del 1 de julio de 1993, según la resolución 47/277 de la Asamblea general de las Naciones Unidas, la sede de UNITAR se encuentra en Ginebra. UNITAR tiene las siguientes funciones:

- o Asegurar la relación con organizaciones y agencias de la Naciones Unidas y con las misiones permanentes acreditadas en Ginebra, Nueva York y otras ciudades sede de instituciones de las Naciones Unidas, y establecer y fortalecer la cooperación con facultades e instituciones académicas.
- o Conducir programas de capacitación en diplomacia multilateral y cooperación internacional para diplomáticos acreditados ante las Naciones Unidas y funcionarios nacionales, involucrados en trabajo relativo a las actividades de las Naciones Unidas.
- o Desarrollar un amplio rango de programas de capacitación en el área del desarrollo social y económico, lo cual incluye:
 - a. Programa de Capacitación en Diplomacia Multilateral, Negociaciones y Resolución de Conflictos;
 - b. Programas de Capacitación sobre Gestión Ambiental y Gestión de Recursos Naturales;
 - c. Programa de Capacitación sobre la Gestión de Deuda con énfasis especial sobre los aspectos legales;
 - d. Programa de Capacitación sobre Control de Desastres;
 - e. Programa de Capacitación sobre Mantenimiento, Construcción y Edificación de la Paz.

Dirección:
Maison internationale de
l'environnement (MIE)
11-13 chemin des Anémones
1219 Châtelaine/GE
Suiza

Dirección postal:
UNITAR
Palais des Nations
CH-1211 Ginebra 10
Suiza

Tel.: +41 22 917 1234
Fax: +41 22 917 8047
<http://www.unitar.org>